

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobada por acuerdo del Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 10 de abril de 2008 el Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artº 56 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el expediente queda de manifiesto al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Pedrajas de San Esteban, 14 de abril de 2008.-El Alcalde, Sergio Ledo Arranz.

2941/2008

SIMANCAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2008, adopto el siguiente acuerdo:

- Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el cargo de Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente a Dña. Cristina Santiago Alejos, fijando el siguiente régimen de retribuciones:

Asignación anual de 42.000 euros a distribuir en 14 pagas mensuales.

Simancas, 22 de abril de 2008.-El Alcalde, Miguel Rodríguez Ramón.

2956/2008

TORDESILLAS**1. Entidad Adjudicadora:**

a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Tordesillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación. Tfno.: 983-770654, Fax: 983-796076.

2. Objeto del contrato:

Denominación: Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de Iluminación Extraordinaria en Fiestas de septiembre y Navidad/Reyes en Tordesillas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: treinta y cuatro mil quinientos euros (34.500,00 euros) IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: La equivalente al 2% del presupuesto base de licitación (690 euros).

Definitiva: La equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Presentación de las proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Tordesillas.

7. Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente, estarán de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en el Ayuntamiento de Tordesillas, Plaza Mayor, 1 -47100 Tordesillas (Valladolid).

8 Gastos de anuncio: El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Tordesillas, 7 de abril de 2008.-La Alcaldesa, Mª del Milagro Zarzuelo Capellán.

2893/2008

VALBUENA DE DUERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Valbuena de Duero, 10 de abril de 2008.-El Alcalde, David Martín García.

2963/2008

VALDESTILLAS*Edicto de Notificación*

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración de este Ayuntamiento, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación, por medio de este Edicto de la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 01 de abril de 2008, que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, en la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y dado que el transcurso del plazo señalado será causa de acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a la renovación.

Teniendo en cuenta que en el Padrón de Habitantes de este Municipio se encuentran en situación de alta las personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción al haber transcurrido ya el período de dos años y que responden a la siguiente identidad:

Fecha Alta: 31/03/2006

Nombre y Apellidos: David Soliz Menduïña

Nº Pasaporte: 7852833

Domicilio: C/ Medina nº 8

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le son conferidas por la legislación vigente, Resuelve:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción realizada en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanentes, de las personas que se relacionan a continuación, por no haber sido renovada a la fecha de esta Resolución.

Fecha Alta: 31/03/2006

Nombre y Apellidos: David Soliz Menduïña

Nº Pasaporte: 7852833

Domicilio: C/ Medina nº8

Segundo.- Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes las inscripciones declaradas caducadas por no haber sido objeto de renovación en plazo. En el supuesto de no poder practicarse la notificación a los interesados, la fecha de baja será la de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Tercero.- Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber que frente a dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Todo ello sin perjuicio, de formular cualquier otro que estime procedente.